

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00602-00

Respecto de los documentos aportados por el extremo actor, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 20 de agosto y 30 de septiembre de 2021. En consecuencia, deberá intentarse la notificación del demandando en la dirección calle 73D sur No. 14R-43 Barrio Santa Librada, comunicada por el Ministerio de Defensa en oficio No. OFI19-95113 MDN-DSGDAL-GROLJC del 17 de octubre de 2019 y al correo electrónico arevaloabogados@yahoo.es, este último dando cumplimiento al Art. 8 decreto 806 de 2020, esto es, afirmando bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

Lo anterior, por cuanto no se dan los requisitos del numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso, al señalar que “Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.”, y la certificación de la empresa postal aportadas al plenario en la dirección física **calle 73D sur No. 14R-43 Barrio Santa Librada** hace referencia a no encontrarse quien reciba la correspondencia los días 12, 15 y 20 de octubre de 2021, por tal razón, no es viable acceder con el emplazamiento, siendo éste procedente, se reitera, si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, atendiendo la norma en cita, aceptándose igualmente

que el inmueble se encuentre desocupado, la cual se echa de menos por el Juzgado.

Téngase en cuenta además lo informado por el Ministerio de Defensa -Ejército Nacional –Dirección de Personal-, en respuesta a la notificación personal efectuada al señor PRECIADO PRECIADO EIDER ONOFRE en dicha institución, que éste se encuentra retirado desde el 26 de febrero de 2007 por incapacidad permanente parcial, según oficio con radicado interno 2021115001721772 de 15 de octubre de 2021.

Por secretaria póngase en conocimiento de la parte actora el anterior oficio con radicado interno 2021115001721772 de 15 de octubre de 2021 del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional –Dirección de Personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 038** en el día de hoy **12 de NOVIEMBRE de 2021.**

**Fernando
Ojeda**
Juez

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa0442d5ea026d1d054f8f8bd5923e2aeb6528da8be632fbf4d3c1b51059d87

Documento generado en 11/11/2021 08:36:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>